

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que empezarán a practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 17 al 24 de Marzo de 1907									
Augusto.	Hierro.	16.765	Monte de Vildoso.	Santibáñez de la Fuente.	Aller.	Demarcación.	D. Manuel Alvarez y Alvarez.	Mieres.	Luisita, núm. 10.068, y Confinación, núm. 9.926.
Del 18 al 25 de idem	Hulla.	16.759	"	Tolivia.	Laviana.	Id	D. Andrés Muñiz Cárdenas.	Oviedo.	Tercera, núm. 12.374.
Ampliación á Alta.									
Del 20 al 27 de idem	Hierro.	16.740	"	Peñerudes.	Morcin.	Id	D. Dámaso Garcia Prendes.	Gijón.	"
Esperanza.									
Del 21 al 28 de idem	Idem.	16.712	Llames	San Estéban y Argame.	Id	Id	D. Isidoro Fernández.	Oviedo.	"
Celi.									
Del 23 al 30 de idem	Idem.	16.714	Valdelavega.	Piñera.	Id	Id	Idem	Id	"
Inés.									
Del 26 de Marzo al 2 de Abril	Idem.	16.735	"	Naranco.	Oviedo.	Id	D. Roque Costillas y Gómez.	Id	Apalaya, núm. 16.158, y Apalaya segunda, núm. 16.688.
Dorotea tercera.									
Del 29 de Marzo al 5 de Abril									
Arturo.	Cobre.	16.752	Cueto Ronzón.	Parres.	Llanes.	Id	D. Alberto Rodriguez Mangas.	Ortiguero, Cabrales.	"
Del 30 de Marzo al 6 da Abril									
Lola.	Idem.	16.762	Ería de Meré.	Meré.	Id	Id	D. Cesar Patallo.	Oviedo.	"
Del 31 de Marzo al 7 de Abril									
La Cruz.	Hierro y otros.	16.763	Término de Buelna.	Pendueles.	Id	Id	D. Francisco Gómez Collado.	Buelna, Llanes.	"
Del 1.º al 8 de Abril									
Ramona.	Hierro.	16.020	Los Estelleros.	S. Tomás Collia.	Parres.	Id	D. Jenaro Riesgo.	Oviedo.	"
Del 3 al 10 de Abril									
Recuperada.	Idem.	16.677	Riega de la Escurada y otros.	Cofño.	Id	Id	D. Miguel Estrada Nora.	Luarca.	"
Del 5 al 12 de Abril									
Elena.	Idem.	16.666	Buscón de la Coruxeda y otros.	Lavares.	Santo Adriano.	Id	D. Victor Fernández Carbajal.	Gijón.	"

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigente del ramo.

Oviedo 9 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Marzo de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo proveniente en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas Cts.	
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.		
		Pts.	Cts.			Pts. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento..	6.000		2.000	1.000	9.000
2	Policía de seguridad.....	9.000		2.000	1.500	12.500
3	Policía urbana y rural.....	17.000		4.500	2.500	24.000
4	Instrucción pública.....	8.000		1.000	1.000	10.000
5	Beneficencia.....	2.500		2.000	2.500	7.000
6	Obras públicas.....	7.500		8.000	5.000	20.500
7	Corrección pública.....	2.249	91			2.249 91
8	Montes.....					
9	Cargas.....	55.000		4.000	38.000	97.000
10	Obras nueva construcción.					
11	Imprevistos.....	2.500				2.500
12	Resultas.....					
13	Devoluciones.....					
14	Varios.....					
	TOTAL.....	109.749	91	23.500	51.500	184.749 91

En Gijón á 4 de Marzo de 1907.—El Contador, Alberto de Lera.

Sesión del 6 de Marzo de 1907.—2.ª convocatoria.

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A. El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, Menéndez Acbal.

R. al núm. 5.141

Alcaldía de Cudillero

Don Ramón Folgueras Gutiérrez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cudillero.

Hago saber: Que el sorteo de los Asociados que con los Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año, ofreció el resultado siguiente:

Sección primera

D. David Albuérne Marqués, de Cudillero.

D. Victor Martínez Fernández, de idem.

Sección segunda

D. Amancio Busto y Martínez, de Castañedo.

D. José Ramón Martínez Suárez, de Bejiella.

Sección tercera

D. Urbano Menéndez Menéndez, de Villademar.

D. Manuel Martínez Suárez, de Cudillero.

D. Enrique Arango Menéndez, de idem.

Sección cuarta

D. Manuel Fernández Arias, de Pepín.

D. José Martínez Martínez, de El Pito.

D. Inocencio Llanio López, de Talaya.

Sección quinta

D. Salustiano Lopez Villademoros, de Castañedo.

D. Juan Lopez Albuérne, de idem.
D. José Campo Menéndez, de idem.

Sección sexta

D. José Gutiérrez y Rodríguez, de Soto.

D. Fernando González Rodríguez, de Albuérne.

Sección séptima

D. Manuel Martínez Martínez, de Santa Marina.

D. Dionisio Cándano González, de Novellana.

D. Patricio Ponte Suárez, de idem

Lo que se anuncia al público cumpliendo lo dispuesto en la Ley Municipal.

Cudillero 25 de Febrero de 1907.—Ramón Folgueras.

R. al núm. 5.170.

Alcaldía de Lena

D. Venancio Perez Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que verificado el sorteo de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el presente año, ha ofrecido el resultado siguiente:

Sección primera

D. Fabián Gonzalez Fernandez, de La Vega.

D. Juan Sanchez Alvarez, de Branlamosa.

Sección segunda

D. José Lavara Martínez, de Palacios.

D. José Blanco Mata, de La Pola.

D. Antonio Mallada Ronzón, de Palacios.

Sección tercera

D. Manuel Fernandez Gonzalez, de Mamorana.

D. Fernando Fernández Alvarez, de Vega del Ciego.

Sección cuarta

D. Ricardo Gonzalez Morán, de Peridiello.

D. Evaristo Fernandez Gonzalez, de idem.

D. Manuel Riera, de Zureda.

Sección quinta

D. Antonio Gonzalez Alvarez, de Jomezana.

D. Juan Gonzalez, de Carraluz.

D. Ramón Delgado, de Artos.

Sección sexta

D. Manuel Fernandez Cienfuegos, de La Frecha.

D. Felipe Quirós Gonzalez, de Malvedo.

D. Agustín Díaz Fueyo, de Huelles.

Sección séptima

D. Francisco Alvarez Fernandez, de Romía.

D. Juan García Campomanes, de Parana.

D. Francisco Fernandez García, de Laguna.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 69 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Consistoriales de Lena 8 de Marzo de 1907.—Venancio Perez.

R. al núm. 5.177.

Mes de Marzo de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.650	
2	Policía de seguridad...	490	
3	Policía urbana y rural..	428	
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....	205	
6	Obras públicas.....	700	
7	Corrección pública.....	320	
8	Montes.....		
9	Cargas.....		
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	3.793	

En las Consistoriales de Lena á 8 de Marzo de 1907.—El Secretario-Contador, Braulio Díaz.—V.º B.º—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 5.181

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de hoy, dictado en juicio universal de quiebra, promovido por el Procurador D. Emilio del Peso, en nombre de D. José María Pallés y Alier, se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza D. Antonio Mayor Fidalgo, y se previene que nadie haga pagos á éste bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Oviedo á ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco M. Garrido.—Guillermo Nieto.

R. al núm. 5.179.

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Ruidiaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Nicanor Lopez Gareía, de dieciocho años de edad, soltero, labrador, vecino del Xorro, parroquia de La Mata, concejo de Grado, y Manuel Arias Fernandez, conocido por Tarin, de diecinueve años de edad, hijo de Luciano y Carmen, soltero, labrador, natural y vecino de Grado, este último individuo de estatura de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, pesa cincuenta y dos kilos, tiene una dimensión en las manos de trece centímetros y en los pies quince, color de las pupilas verdoso, pelo y ojos castaño claro, sin que se le observe cicatriz alguna, color del rostro moreno; y que ambos se ausentaron de sus respectivos domicilios en dirección al parecer á las Américas, desconociéndose su actual paradero; para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra los mismos y otros resultan en causa por lesiones y disparo de arma de fuego; apercibiéndoles de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos dos individuos, conduciéndoles á disposición de este Juzgado al objeto expresado.

Dado en la villa de Pravia á veinticinco de Febrero de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 5.150.

Juzgado de Avilés

Don Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Paredes en nombre de D. Francisco Rodríguez y Fernández, vecino de Villalegre, contra D. Cipriano Pérez Rodríguez y su esposa doña Ramona Álvarez Gutiérrez, que lo son de Fanes, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera, he acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á dichos ejecutados y que á continuación se describen, habiendo señalado para la celebración de aquélla el día ocho de Abril próximo y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Las indicadas fincas, que radican en el citado lugar de Fanes, son las siguientes:

1.^a Una finca de labradío titulada La Casona; linda al Norte monte común; Sur con bienes de D. Nicolás Pérez; Este y Oeste con otros de D. Maximino Alonso hoy de D. José Alonso; su extensión es de diez y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas, y fué tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra finca de labradío con algunos árboles, denominada Los Humeros; linda al Norte con bienes de D. Cipriano Pérez, Sur y Oeste otros de D. Nicolás Pérez, y Este con otros de D. Maximino Alonso, hoy D. José Alonso; su cabida es de treinta y nueve áreas noventa y seis centiáreas, y fué tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra finca de labradío, con algunos árboles, llamada El Gortín; linda al Norte con bienes de D. Francisco Gutiérrez; Sur, Este y Oeste con camino vecinal; tiene de superficie cinco áreas ocho centiáreas, y fué tasada en ciento sesenta y ocho pesetas.

4.^a Un terreno de prado denominado Prado Redondo; linda al Norte con bienes de D. Francisco Pérez y D. Francisco Gutiérrez, Sur y Este con otros de D. Cipriano Pérez y Díaz, y Oeste con otros de D. Bernardo Gutiérrez; su cabida es de veintiún áreas setenta y nueve centiáreas, y fué tasada en cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas.

5.^a Otra finca de labradío titulada El Manzanal; linda al Norte y Oeste con bienes de D. Cipriano Pérez y Díaz, y al Sur con reguero y bienes de herederos de D. Nicolás Blanco Gendin, y al Este con otros de Maximino Alonso, hoy D. José Alonso; su extensión es de diez áreas treinta y siete centiáreas, y fué tasada en trescientas quince pesetas.

6.^a Y otro terreno de prado y labradío llamado La Merina, sito donde los anteriores; linda al Norte con carretera de Grado á Luanco, Sur con reguero y bienes de herederos de D. Nicolás Blanco Gendin, Este con bienes de D. Cipriano Pérez y Rodríguez y de D. Ramón García, y Oeste con otros de D. Nicolás Pérez y de D. Pedro Pérez y Pérez; su cabida es de sesenta y dos áreas y una centiárea, y fué tasado en mil cien pesetas.

Por tanto, las personas que deseen adquirir los anteriores bienes, pueden acudir al acto del remate en el día, hora y sitio mencionados, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, y que á instancia de la parte actora se procede á la celebración de dicha subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las indicadas fincas, por lo que habrá de observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avilés á cinco de Marzo de mil novecientos siete.—Pedro Castán.—El Escribano, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 5.162.

Juzgado de Cangas de Tineo*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo que el Sr. D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de Instrucción de este partido, acordó en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye con el número sesenta y tres del año último, por defraudación, por la presente se cita á los viajantes de comercio D. Antonio Ramos Daza y D. Julio Merediz, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas á cada uno.

Cangas de Tineo 6 de Marzo de 1907.—El Secretario, Lic. Laureano Francos.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Ovejero.

R. al núm. 5.163.

Juzgado de Ibias

D. Baldomero Fresno Suárez, Juez municipal suplente del término de Ibias, en funciones.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Rivera Cadenas, vecino de Luiña, de este distrito, de la cantidad de setenta pesetas que le está adeudando D. Gabriel Rodríguez Chacón, vecino de Fondo de Villa, de este Municipio, y costas causadas en el correspondiente juicio verbal, se han embargado á dicho D. Gabriel y sacan á pública subasta, las fincas rústicas siguientes:

1.^a La tierra labradía llamada de la Matoa, sita en términos del ex-

presado Fondo de Villa, de cabida unas veintitres áreas; linda al Sur camino público, Este tierra de Antonio Sal, Norte más de Vicente González y José Mendez y Oeste otra de Faustino Pérez, del referido Fondo de Villa; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a La era de majar pan, cerrada sobre sí de pared, sita en Fondo de Villa, de cabida de cincuenta centiáreas y que linda Sur y Norte camino, Este casa pajar del ejecutado y Oeste terreno valdío, tasada en ochenta pesetas.

Para el acto del remate en el mejor postor, se han señalado las once del día tres del próximo mes de Abril en esta villa y local de audiencia, sito casa Torre Tomaleo, de esta villa, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta se precisa hacer previamente el depósito del diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada tasación.

No existen títulos de propiedad, cuya falta será subsanada por los medios que establece la vigente Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que á medio del presente se hace público para que llegue á conocimiento de todas aquellas personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en San Antolín de Ibias á veinticinco de Febrero de mil novecientos siete.—Baldomero Fresno.—Por su mandado, Estanislao Villanueva, Secretario.

R. al núm. 5.166.

D. Baldomero Fresno Suárez, Juez municipal suplente del término de Ibias en funciones.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Rivera Cadenas, vecino de Luiña, de este distrito, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas de principal y setenta y una pesetas veinticinco céntimos de costas causadas en el correspondiente juicio verbal, que le adeuda don Gabriel Rodríguez Chacón, vecino de Fondo de Villa, de este Municipio, se embargaron á éste y se sacan á pública subasta las fincas rústicas siguientes:

1.^a El prado regadío llamado Rampla, sito en términos del pueblo de Fresno; de veintitres áreas de cabida; que linda Norte prado de Vicente Rodríguez, de Fresno, Este camino, Sur más prado que lleva el Gabriel Rodríguez, y Oeste arroyo con cuyas aguas se riega; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

2.^a Otro prado llamado Dos Rapoeros, sito en términos del expresado Fondo de Villa; de dieciocho áreas de cabida; que linda Sur castaños del deudor Gabriel Rodríguez y lo mismo por el Este, Oeste prado de Manuel Sal, y Norte arroyo; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

Para el remate en el mejor postor se han señalado las once del día tres del próximo mes Abril, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito casa Torre de Tomaleo, de esta villa, debiendo los licitadores hacer previamente el depósito del diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta, no admitiéndose sin este requisito postura alguna, debiendo éstas cubrir cuando menos las dos terceras partes de la tasación.

No existen títulos de propiedad, cuya esta falta será suplida en la forma establecida por la vigente Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que á medio del presente se hace público para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la expresada subasta.

Dado en San Antolín de Ibias á veinticinco de Febrero de mil novecientos siete.—Baldomero Fresno.—Por su mandado, Estanislao Villanueva, Secretario.

R. al núm. 5.166.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SOMIEDO

Según participó á esta Alcaldía el Presidente de la Junta Administrativa de Villain, en las propiedades particulares fué encontrado un caballo de dueño desconocido, el que fué recogido y puesto á custodia, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, frontino, alzada seis y media cuartas escasas, cerrado, tiene lunares blancos sobre los costillares efecto de rozaduras del aparejo.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlo dentro de quince días, previo el pago de alimentos y daños, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Pola 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cándido Marqués. 2

ANUNCIOS**Compañía de Ferrocarriles Económicos de Asturias.**

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 3 de Abril, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las cuatro y media de la tarde, con el objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta, es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 31 del corriente mes de Marzo, por lo menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las Sucursales de éste en provincias, ó en casa de los señores Masaveu y Compañía de esta capital.

Oviedo 12 de Marzo 1907.—El Director, J. Ibrán.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial